ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODO - ANTIOQUIA
NIT. 890.980.998
Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8
21 OCT 2026
HORA:
RADICADO:
RECIBE:

RESOLUCIÓN Nº 0631
21 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº 14 DE 2026"

LA ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Delegación N° 139 del 20 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 610 del 8 de octubre de 2026, el municipio de Chigorodó, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 14 de 2026, cuyo objeto consiste en la **COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 14 de 2026, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración municipal de Chigorodó, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día **8** de **octubre** de **2026**, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº 14 de 2026, fijándose como fecha de cierre el día **13** de **octubre** de **2026** a las 09:00 am.

Que el día **13** de **octubre** de **2026** a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTE N° 1	DOMICILIO
TACA COMERCIALIZADORA SAS, con NIT 901.193.397 – 4, representado legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE ACERO SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.748.366.	**Dirección:** Transversal 5ª # 45-279 Medellín Colombia. **Celular:** 318 205 67 93 **Email:** taca.comercializadora@gmail.com

PROPONENTE N° 2	DOMICILIO
MCA BALDER SAS, con NIT 901.349.914 – 4, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO ALMANZA RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.413.951.	**Dirección:** Calle 6 Sur # 79 – 150, Medellín – Antioquia. **Celular:** 317 738 40 85 **Email:** soluciones-inteligentes@outlook.com

PROPONENTE N° 3	DOMICILIO

INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., con NIT 900.872.082 – 1, representado legalmente por el señor **CARLOS MARIO JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.583.776.	**Dirección:** Carrera 30 # 34 – 150, San Vicente – Antioquia. **Celular:** 302 279 05 40 / 305 334 99 35 **Email:** innovasolucionessas@gmail.com

PROPONENTE N° 4	DOMICILIO
SERVICES INTEGRALES SAS, con NIT 901.520.383 – 5, representado legalmente por la señora **LINA PAOLA DUCUARA GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.555.002.	**Dirección:** Calle 38 # 35-80, Medellín – Antioquia. **Celular:** 311 680 01 78 **Email:** sasservicesintegrales@gamil.com

PROPONENTE N° 5	DOMICILIO
INVERSIONES Y SUMINISTROS M&M SAS, con NIT 901.520.383 – 5, representado legalmente por el señor **JUAN PABLO ORJUELA AREVALO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.565.130.	**Dirección:** Carrera 62ª # 58-87 Bello – Antioquia. **Celular:** 312 384 88 54 **Email:** inversionesysuministrosmym.sas@gmail.com

PROPONENTE N° 6	DOMICILIO
EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS, con NIT 900.352.345 – 0, representado legalmente por la señora **TATIANA CONSUELO CAMARGO VILLANUEVA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.692.342.	**Dirección:** Calle 4 G # 84B-85 Medellín – Antioquia. **Celular:** 301 371 05 17 **Email:** gerencia@esucon.com.co

PROPONENTE N° 7	DOMICILIO
DISERMED COLOMBIA SAS, con NIT 900.846.120 – 1, representado legalmente por el señor **SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.036.611.312.	**Dirección:** Carrera 52d # 76-67 Itagüí – Antioquia. **Celular:** 313 791 75 92 **Email:** licitaciones@disermed.com

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Chigorodó, llevo a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron en la Oficina de Contratación desde el día **14** de **octubre** de 2026 hasta el día **18** de **octubre** del 2026, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y se publicaron en el Portal de Contratación SECOP II, para que presentaran las observaciones del caso.

Que el comité evaluador emitió el siguiente concepto en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada en el informe de evaluación así:

Una vez verificado los documentos presentados por los proponentes N° 1 TACA COMERCIALIZADORA SAS, N° 2 MCA BALDER SAS, N° 3 INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., N° 4 SERVICES INTEGRALES SAS, N° 5 INVERSIONES Y SUMINISTROS M&M SAS, y N° 7 DISERMED COLOMBIA SAS, se evidencia que NO CUMPLEN con lo exigido en los pliegos de condiciones, por el incumplimiento de los siguientes requisitos:

PROPONENTE N° 1 TACA COMERCIALIZADORA SAS

DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- *Autorización para comprometer la sociedad, De acuerdo al certificado de existencia y representación legal, "el representante legal solo tendrá limitación por la cuantía establecida en el artículo 30". De la anotación en su certificado no hay claridad a que articulado hace referencia, SE REQUIERE al oferente para que explique y aporte los documentos que demuestren las facultades del representante legal en materia de contratación.*
- *Hoja de vida, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *Aportes parafiscales y seguridad social y planilla de pago del último mes, No aporta copia de la planilla de pago del último mes. SE REQUIERE.*
- *RUP, El certificado presentado excede los treinta (30) días máximos de expedición. SE REQUIERE.*
- *Certificación Bancaria, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*

PROPONENTE N° 2 MCA BALDER SAS

DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- *Certificado de Existencia y Representación legal, El certificado presentado excede los treinta (30) días máximos de expedición. SE REQUIERE.*
- *Aportes parafiscales y seguridad social y planilla de pago del último mes, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *RUT, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *RUP, El certificado presentado excede los treinta (30) días máximos de expedición. SE REQUIERE.*

PROPONENTE N° 3 INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.

DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- *Cedula, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *RUP, El certificado presentado excede los treinta (30) días máximos de expedición. SE REQUIERE.*

PROPONENTE N° 4 SERVICES INTEGRALES SAS

DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- *Hoja de vida, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*

PROPONENTE N° 5 INVERSIONES Y SUMINISTROS M&M SAS

DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- *Hoja de vida, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *RUT, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*

PROPONENTE N° 7 INVERSIONES Y SUMINISTROS M&M SAS

DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- *Autorización para comprometer la sociedad, Del certificado de existencia y representación legal indica en el título de "limitaciones a la representante legal" Que entre las funciones de la asamblea de accionistas está: "19. Autorizar al gerente general o representante legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social. Y a la cuantía que se designe." SE REQUIERE, al oferente para que allegue la documentación necesaria o indique a que cuantía se refiere dicha limitación.*
- *Hoja de vida, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *Certificado de Sanciones Impuestas, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*
- *Certificación Bancaria, No presenta ningún documento. SE REQUIERE.*

DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

- *No presenta el Anexo N° 8. SE REQUIERE.*

Toda vez que conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, dichos documentos son habilitantes y no de evaluación el comité evaluador continuará con la fase de evaluación, advirtiendo al oferente que si hasta antes de la fecha estipulada en el cronograma de condiciones para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa, no ha subsanado dichos requisitos, será rechazada su oferta, por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En cuanto a la oferta presentada por el PROPONENTE N° 6 EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS, se evidencia que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto se habilita para la participación en la subasta inversa.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo; sin embargo, se recibieron escritos de subsanación, acompañados de sus respectivos anexos, razón por la cual el comité evaluador emitió el informe definitivo de evaluación, en el cual indicó lo siguiente:

Luego de surtido el traslado de informe de evaluación preliminar se evidencia que el PROPONENTE N° 1 TACA COMERCIALIZADORA SAS, incurre en la causal de rechazo descrita en el literal Z del pliego de condiciones que indica: z. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el municipio de Chigorodó – Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.

Por lo anterior se rechaza la oferta del PROPONENTE N° 1 TACA COMERCIALIZADORA SAS.

Con respecto a los proponentes N° 2 MCA BALDER SAS, N° 3 INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., N° 4 SERVICES INTEGRALES SAS, N° 5 INVERSIONES Y SUMINISTROS M&M SAS, N° 6 EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS y N°

7 DISERMED COLOMBIA SAS, se evidencia que CUMPLEN con lo exigido en los pliegos de condiciones, por lo tanto se habilita para la participación en la subasta inversa.

Que en desarrollo del procedimiento de subasta inversa y luego de un (1) lance presentado por los oferentes habilitados para participar en la Subasta Inversa, se obtuvo como mejor lance la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($85.107.000), presentado por el oferente **N° 1 MCA BALDER SAS**.

Que es competencia de la Alcaldesa Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 14 de 2026.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **14 de 2026**, el cual tiene por objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ,** por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($85.107.000),** al oferente: **MCA BALDER SAS,** con NIT 901.349.914 – 4, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO ALMANZA RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.413.951.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la alcaldía del municipio de Chigorodó, a los 21 OCT 2026

LAURA FERNANDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Alcaldesa Delegada del Municipio de Chigorodó, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Externo Contratación		21/Oct/2026
Revisó:	Laura Alejandra Vélez Valle / Jefa Oficina Jurídica		21/Oct/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			